



(4) en portada



Estatua ecuestre del Cid en Burgos (Fuente, Wikipedia Commons).



EL CID OBTUVO EL SOBRENOMBRE DE 'CAMPEADOR' EN EL VALLE DE SAN MILLÁN EL AÑO 1074

Texto: ROBERTO DELGADO RUBIO

En un diploma del *Becerro Galicano* de San Millán de la Cogolla del año 1097 aparece el término “Campeatura” para referirse al combate judicial que enfrentó a la villa riojana de Colia (actual Villaverde de Rioja) con las de Tobía y Matute. De este término se deduce que en la Edad Media riojana se llamaba “Campeador-Campeator” al luchador o paladín que participaba en combates judiciales

Los combates judiciales fueron un tipo de ordalía o *Juicio de Dios* utilizado por las élites sociales en el último tercio del siglo XI para resolver conflictos en los que existían juramentos contradictorios entre las partes y se carecía de pruebas o testigos. Se mencionan con frecuencia en la documentación francesa y catalana, la mayoría de las veces en relación con disputas por propiedades. En Cataluña podemos encontrar narraciones de varios combates de este tipo por la posesión de castillos.

Rodrigo Díaz de Vivar fue conocido en vida por el sobrenombre de “Campeador” y también por el de “Campidoctor”; este último es el único del que ha quedado registro documental. Ambos términos significaban lo mismo: el campeón que presentaban las partes en un combate judicial para que defendiese sus intereses en disputa. Lo normal en los reinos hispanos de la época era mencionar estos combates con los términos militares *batalla, bellum, duellum*... Sin embargo, en La Rioja de finales del siglo XI se

empleaba el término “Campeatura”, lo cual obliga a reconsiderar la veracidad del combate que sostuvo el Cid por el castillo riojano de Pazuengos, muchas veces puesto en duda.

La *Primera Crónica General de España* del año 1289 aporta la fecha de esa lucha y las propiedades en disputa:

«Esse anno (el tercero del reynado de Alfonso VI) otrosi lidio Roy Díaz el Cid con un cauillero de los meiores de Nauarra, que auie nombre Xemen García de Torrellos, un por otro, por su sennor el rey don Alfonso, sobre el castiello de Pazluengos et otros castiellos, et uenciol; et ouo el rey don Alfonso los castiellos».

El tercer año del reinado de Alfonso VI, ya como rey de León y Castilla, fue el 1074 y las propiedades en disputa el castillo de Pazuengos y otros castillos que presumiblemente serían del mismo entorno.



Panorámica de Pazuengos (foto Daniel Río Soto)

BECERRO GALICANO DE SAN MILLÁN (1073-1074)

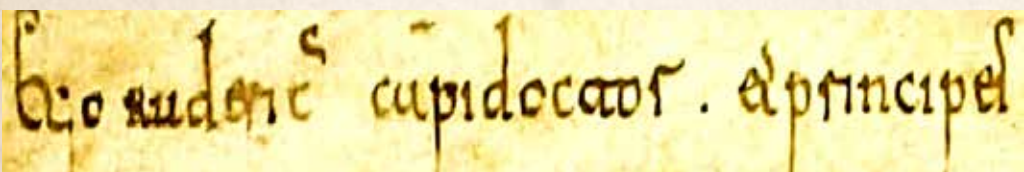
Partiendo de estos datos, si en el *Becerro Galicano* encontramos la única referencia del significado del término “Campeador”, no puede ser casualidad que San Millán de la Cogolla linde con el castillo y tierras de Pazuengos, mencionados por la *Crónica* a propósito del combate del Cid.

Los diplomas del año 1073 muestran inicialmente un claro dominio castellano-leonés del monasterio emilianense y de su zona próxima. Alfonso VI no solo firma durante ese periodo varias disposiciones relacionadas con localidades de su reino, también las firma para localidades riojano-navarras como son Villar de Torre y Grañón.

El *Becerro* informa del motivo de esta toma militar de la zona, ya que entre el rey Alfonso VI y el rey

navarro Sancho IV el de Peñalén se había producido un conflicto armado, una “sedicio”, seguramente provocada y derivada por el vacío de poder creado tras la muerte del rey castellano Sancho II en octubre del año 1072. Durante esta “sedicio” los peregrinos castellanos que acudían a San Millán desde las tierras de Lara, sufrieron diversos ataques y secuestros. Conocemos también, gracias al *Becerro*, que para solucionar estos enfrentamientos y agresiones el señor de Lara y el rey de Navarra firman en el año 1073 un acuerdo, garantizando el libre paso de los mismos; posteriormente, ya en el mes de diciembre, el monarca navarro recupera el control del monasterio volviendo a firmar sus diplomas.

Sorprende que el primer testigo de los dos primeros diplomas de 1074 en el *Becerro Galicano* sea Ximeno Garceiz, el rival de Rodrigo Díaz de Vivar en



Registro documental del sobrenombre “Campidoctor”



el combate que señala la *Primera Crónica General de España*. Ximeno es uno de los señores del entorno de San Millán, que ya en el año 1070 aparece como testigo en un diploma relacionado con derechos de pastos en la zona del principal castillo en disputa, Pazuengos. Este diploma de 1070 y otro de 1071 aportan un dato de sumo interés: el territorio en esas fechas estaba en poder de Navarra; ello hace imposible que el combate con Rodrigo Díaz se realizase en fechas anteriores (1066), como algunos autores erróneamente señalan, ya que la zona no estaría entonces bajo dominio navarro.

Si lo anterior puede sorprender, el tercer diploma de 1074 (16 de junio) lo firma Alfonso VI junto con toda su corte; el documento dispone la confirmación de donaciones de sus antecesores y una cesión de derechos de pastos diurnos al monasterio emilianense. Entre los firmantes figura *Rudrico Didaz*, el otro luchador que aparece como rival de Ximeno Garceiz en la *Primera Crónica*.

VISTAS CELEBRADAS EN SAN MILLÁN EN 1074

En relación con el motivo de la estancia de la corte castellana en San Millán se han formulado todo tipo de hipótesis; la más acertada y lógica es, además, la más antigua. Según José de Moret en *Anales del Reino de Navarra* (finales siglo XVII), “se concertaron vistas entre ambos reyes en 1074 [Alfonso VI y Sancho IV], parece que fueron en el Monasterio de San Millán”.

El motivo real de estas vistas, a las que acudirían los dos monarcas, tuvo que ser la carta que el 19 de marzo de 1074 les dirigió de manera conjunta el Papa Gregorio VII. En ella se les exhortaba a aceptar el orden y oficio eclesiástico de la iglesia romana, acusando de herejía al rito hispánico. El mismo pontífice había exigido ese mismo año la sumisión de los reinos hispanos como feudos papales. Estas exigencias ponían de tal manera en cuestión la independencia política de ambos reinos, que los dos monarcas tuvieron que reunirse urgentemente para tomar sobre ellas una postura común.

Además de tratar sobre la amenaza de las aspiraciones papales, los propios *Anales* y otros autores consideran que en esta reunión los dos reyes firmaron la paz, poniendo fin a sus disputas territoriales. Como se ha mencionado, podemos ver en varios diplomas franceses y sobre todo en los catalanes, cómo las disputas territoriales, algunas también por castillos, se solucionan mediante un combate judicial. Dichos combates no tenían otro objetivo final que restablecer la paz entre las partes en conflicto con la ayuda divina.

Hélène Couderc-Barraud hace una magnífica descripción de lo que significaban en el último tercio del siglo XI este tipo de combates; permite formarnos



Monumento al Cid en Vivar (Burgos). Fuente, Wikipedia Commons



(8) en portada

una idea precisa de lo que significó tanto el combate del Cid, como el diploma posterior de donación que firma con su rey Alfonso: “El duelo es por tanto un combate ritual, tolerado por los eclesiásticos, y que en última instancia incluso invierte el equilibrio de poder, ya que es un juicio de Dios ... Pero esta guerra ritual encaja, como la guerra real, en un contexto que favorezca la negociación y el duelo debe permitir imponer la paz. En la mayoría de los casos, el litigante derrotado no se marcha con las manos vacías. Se le concede una indemnización, a menudo importante: puede ser en dinero, al menos 50 sueldos en Saint Mont, o en especie, un caballo por ese valor mínimo; puede ser compartir la propiedad en disputa u otro acuerdo relacionado con ella, puede constituirse por beneficio espiritual o por ingreso al monasterio. Allí la compensación a veces se hace en nombre de la eficiencia, de modo que la resolución sea más firme, pero también en nombre de la paz o de la fraternidad”.

Considerando todo lo anterior, si el Cid obtuvo el sobrenombre de Campeador luchando por el Castillo de Pazuengos y otros de la zona, tuvo que ser en 1074; no hay otro momento posible.

Desde ese año, hasta la muerte del monarca navarro asesinado en Peñalén en 1076, los dos reinos están en paz. Tras su muerte, el reino de Navarra se desmorona y Alfonso VI ocupa La Rioja en pocas semanas; es impensable que en esas fechas Jimeno Garceiz defendiese en solitario el castillo de Pazuengos y otros de la zona, como parte de un reino navarro que ya no existía.

La pérdida de Pazuengos y del resto de castillos habría supuesto para el monasterio de San Millán



Cerro donde se asentaba el castillo de Pazuengos



perder el acceso a toda su zona sur y occidental de pastos. El rey castellano mediante la donación, le ofrece una compensación y de paso da gracias a Dios por la victoria en el combate. Donaciones similares las podemos ver en otros combates franceses de la época. En el *Cartulario* francés de la abadía de Saint-Jean de Sorde, el vizconde concede un derecho de pesca al monasterio para dar gracias a Dios por la victoria conseguida en un combate judicial en Navarra. Estas compensaciones se realizaban muchas veces en nombre de la paz y la fraternidad, como hemos mencionado.

EL LUGAR DEL COMBATE

En la *Primera Crónica General de España* se afirma que el combate fue “por” los castillos de Pazuengos y otros de la zona; en ningún documento se menciona que fuese “en” Pazuengos. Es evidente, por los datos anteriores, que el diploma de junio del año 1074 sitúa a Alfonso VI con toda su corte en San Millán para celebrar las vistas con el monarca navarro y que ese fue el único momento en el que pudo tener lugar el combate que pondría fin a las disputas territoriales entre navarros y castellanos.

No fue un combate cualquiera, era lo que hoy llamaríamos “el combate del siglo”; una confrontación entre dos reyes por la posesión de varios castillos representados por dos campeones, los mejores de entre todos sus caballeros.

La propia *Crónica General de España* lo recoge como algo excepcional, siendo el hecho más importante que ocurrió en los reinos hispanos el año 1074. Como es lógico, ni los integrantes de ambas cortes, ni las gentes que habitaban la zona quisieron perderse semejante espectáculo. El valle de San Millán de la Cogolla, con sus amplias llanuras y fácil acce-



Alfonso VI (miniatura del Tumbo A, catedral Santiago de Compostela)

so, era el sitio perfecto para establecer las dos cortes con su personal, tiendas, carruajes y caballerías. También lo era para instalar el recinto del combate y para acoger al numeroso público que tuvo que asistir para presenciarlo.

Pazuengos no era lugar de fácil acceso, ni tampoco seguro para los castellanos; no podemos olvidar que

Sennor eximino garceiz
Sennor rudrico didaz

Contendientes en el combate del 1074, Eximino Garceiz y Rudrico Didaz



San Millán de Yuso con el pico de San Lorenzo al fondo (Arch. Asoc. Amigos de S.Millán)

este tipo de combate comenzaba a primeras horas de la mañana y podía durar hasta la llegada de la noche, lo que obligaría a los asistentes a pernoctar una o dos noches en la localidad.

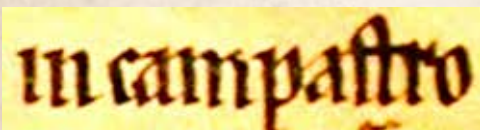
CONCLUSIÓN

Las vistas reales celebradas en San Millán son el único momento histórico en el que podemos situar a los cuatro protagonistas del combate, los dos reyes (Alfonso VI y Sancho IV) y sus dos luchadores (Rodrigo Díaz y Ximeno García). Era territorio neutral, donde el abad garantizaba la seguridad y la paz. San Millán es, por lo demás, el único lugar

de la España medieval donde se puede demostrar que los paladines en combates judiciales se llamaban “Campeadores”. El combate por los castillos de Pazuengos y su entorno fue un hecho real y se inscribe en una práctica normal del último tercio del siglo XI.

Como afirma Miguel Barceló: “Justo después de su estancia en San Millán y en los meses posteriores, el Cid goza del absoluto favor del rey. Todas las dudas que Alfonso pudiera tener sobre su lealtad, fundadas en el papel que se dice que éste desempeñó en la guerra fratricida, parecen disipadas”.

Este favor real no pudo tener otro origen que la victoria de Rodrigo Díaz de Vivar en el Valle San Millán de la Cogolla en el año 1074, fecha que aporta la *Primera Crónica General de España*, que además coincide con los datos del *Becerro Galicano* y con los *Anales del Reino de Navarra*. Estos datos son imposibles de comprender si no se complementan con la información que suministran los relatos sobre los mismos combates franceses y catalanes de



Posible lugar del combate judicial “in campastro”



Campastro, posible lugar del combate del año 1074, con Estollo y Berceo al fondo (foto Roberto Delgado)

finales del siglo XI; todos comparten un mismo patrón.

Conocemos además en el valle de San Millán un dato excepcional, ya que existe todavía un lugar próximo al monasterio donde en el último tercio del siglo XI se realizaban combates judiciales. Este lugar se llama Campastro, término de la localidad de Estollo desde el cual podemos divisar San Millán y buena parte de los montes de Pazuengos.

Para finalizar, no hace falta explicar que el Campeador, vencedor del combate, tuvo que ser recompensado por Alfonso VI de modo acorde con lo ganado y con el riesgo asumido. Podríamos suponer que alguna de estas recompensas tuvo que dejar algún rastro en la biografía del personaje. Y así fue; el rey Alfonso unió a Rodrigo con su familia dándole por esposa a Jimena, prima tercera suya y hermana

del Conde de Asturias. Cuatro semanas después del combate, el día 19 de julio, se firmó la carta de arras.

PARA SABER MÁS

Roberto Delgado y Alberto Montaner. *Una Campeatura de 1097 y el sobrenombre Campeador de Rodrigo Díaz de Vivar*, 2023, Academia Edu.

Barceló, M., «En torno a “la primera lid singular del Campeador”», *Príncipe de Viana* 27, 1966, pp. 109-126.

Hélène Couderc-Barraud. “Le duel judiciaire en Gascogne d’après les cartulaires” [article sem-link], *Actes des congrès de la Société des historiens médiévistes de l’enseignement supérieur public*, n° 31, 2000, pp. 97-115